



SERVICIO POSTAL MEXICANO

Tarifa Postal Régimen nacional

vigente a partir del 1o. de abril de 1995.

I.- CARTAS

peso en gramos por pieza	INDIVIDUAL	MASIVO		
		DE 500 A 10 MIL PIEZAS	MAS DE 10 MIL A 100 MIL PIEZAS	MAS DE 100 MIL PIEZAS
		N\$	N\$	N\$
Hasta 20	1.80	1.78	1.76	1.74
más de 20 a 40	2.30	2.28	2.26	2.24
más de 40 a 60	2.70	2.68	2.66	2.64
más de 60 a 80	3.10	3.08	3.06	3.04
más de 80 a 100	3.70	3.68	3.66	3.64
más de 100 a 200	4.20	4.18	4.16	4.14
más de 200 a 300	4.80	4.78	4.76	4.74
más de 300 a 400	5.50	5.48	5.46	5.44
más de 400 a 500	6.20	6.18	6.16	6.14
más de 500 a 600	6.60	6.58	6.56	6.54
más de 600 a 700	7.20	7.18	7.16	7.14
más de 700 a 800	7.80	7.78	7.76	7.74
más de 800 a 900	8.40	8.38	8.36	8.34
más de 900 a 1000	9.00	8.98	8.96	8.94

En depósitos masivos se autorizan descuentos adicionales de acuerdo al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Quando la correspondencia se franquee en las instalaciones del usuario con sello de máquina franqueadora: tres centavos por pieza.
- Quando se entregue la correspondencia clasificada por código postal y centro de reparto: tres centavos por pieza.
- Quando la correspondencia clasificada por código postal y centro de reparto se deposite en los centros postales que determine Sepomex: dos centavos por pieza.

1.- CORRESPONDENCIA CON PORTE POR COBRAR, DEPOSITADA EN BUZON EXPRESSO	HASTA 100 PIEZAS	MAS DE 100 A 10 MIL PIEZAS	MAS DE 10 MIL PIEZAS
Por pieza recibida mensualmente.	1.20	1.18	1.16

II.- TARJETA POSTAL

hasta 20 gramos.

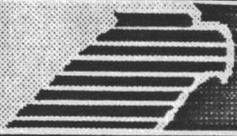
1.10

III.- PROPAGANDA COMERCIAL

Para acceder a esta tarifa preferencial en cualquiera de sus modalidades, el usuario debe:

- Obtener la autorización de SEPOMEX.
- Entregar las piezas preclasificadas por delegación o entidad federativa y con código postal.

1.- CON DESTINATARIO EXPRESSO	DEPOSITO MASIVO		
	HASTA 10 MIL PIEZAS	MAS DE 10 MIL A 100 MIL PIEZAS	MAS DE 100 MIL PIEZAS
	N\$	N\$	N\$
Propaganda comercial con destinatario expreso, de peso y dimensiones iguales.	1.05	1.03	1.01
peso en gramos por pieza	1.18	1.16	1.14
hasta 20	1.44	1.42	1.40
más de 20 a 50	1.80	1.78	1.76
más de 50 a 100	2.16	2.14	2.12
más de 100 a 200	2.65	2.63	2.61
más de 200 a 300	2.88	2.86	2.84
más de 300 a 400	3.45	3.43	3.41
más de 400 a 500			
más de 500 a 1000			



2.- SIN DESTINATARIO EXPRESO A).- PARA DISTRIBUIR A DOMICILIO Propaganda comercial sin destinatario expreso, para distribuir a domicilio. Por cada pieza que contenga los paquetes destinados a las administraciones de correos que efectúan la entrega a domicilio. peso en gramos por pieza hasta 20 más de 20 a 50 de más de 50 gramos, por kilogramo	DEPOSITO MASIVO		
	HASTA 10 MIL PIEZAS	MAS DE 10 MIL A 100 MIL PIEZAS	MAS DE 100 MIL PIEZAS
	0.41 0.68 13.50	0.39 0.66 12.50	0.37 0.64 11.50

En depósitos masivos se autorizan descuentos adicionales de acuerdo al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a).- Cuando la propaganda comercial con destinatario y sin destinatario expreso, para distribuir a domicilio, se franquee en las instalaciones del usuario con sello de máquina franqueadora: tres centavos por pieza.
- b).- Cuando la propaganda comercial se entregue clasificada por código postal y centro de reparto: tres centavos por pieza.
- c).- Cuando la propaganda comercial se deposite clasificada por código postal y centro de reparto, en los centros postales que determine Sepomex: dos centavos por pieza.

B).- PARA DISTRIBUIR EN CAJAS DE APARTADOS	Esta propaganda comercial deberá entregarla el usuario en paquetes clasificados por administración de reparto en apartados postales.
Por cada kilogramo	10.40

IV. IMPRESOS

1.- IMPRESOS EN GENERAL

Peso en gramos por pieza.

hasta	20
más de	20 a 40
más de	40 a 60
más de	60 a 80
más de	80 a 100
más de	100 a 1000

1.60
2.00
2.30
2.70
3.00
3.70



SERVICIO POSTAL MEXICANO

Tarifa Postal Régimen nacional

vigente a partir del 1o. de abril de 1995.

2.- IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS EDITORES O AGENTES

Para acceder a esta tarifa preferencial, el usuario requiere registro autorizado de SEPOMEX.

peso en gramos por pieza

hasta	100
más de	100 a 1000
más de	1000 a 2000
más de	2000 a 3000
más de	3000 a 4000
más de	4000 a 5000

2.30
3.00
3.90
4.90
6.00
7.00

3.- DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS

Para acceder a esta tarifa preferencial el usuario debe:

- Obtener la autorización de SEPOMEX.
- Entregar las piezas preclasificadas por delegación o entidad federativa y con código postal.

DEPOSITO MASIVO

HASTA MIL PIEZAS	MAS DE MIL A 5 MIL PIEZAS	MAS DE 5 MIL PIEZAS
1.40	1.38	1.36

Hasta 500 gramos a un mismo destinatario

En depósitos masivos se autorizan descuentos adicionales de acuerdo al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Quando los diarios y publicaciones periódicas se franqueen en las instalaciones del usuario con sello de máquina franqueadora: tres centavos por pieza.
- Quando se entreguen los diarios y publicaciones periódicas clasificados por código postal y centro de reparto: tres centavos por pieza.
- Quando los diarios y publicaciones periódicas clasificados por código postal y centro de reparto, se depositen en los centros postales que determine Sepomex: dos centavos por pieza.

Por cada depósito extemporáneo

390.00

4.- ENVIOS MIXTOS

Para acceder a esta tarifa preferencial el usuario debe:
Obtener los registros autorizados por SEPOMEX de propaganda comercial y publicaciones periódicas.

DEPOSITO MASIVO

HASTA MIL PIEZAS	MAS DE MIL A 5 MIL PIEZAS	MAS DE 5 MIL PIEZAS
1.90	1.88	1.86

Conteniendo propaganda comercial y publicaciones periódicas.

Por pieza hasta de 500 gramos o un mismo destinatario.

En este concepto se aplican los descuentos adicionales, por franqueo, clasificación y depósito en centros postales, como lo indica la fracción anterior.



V.- REGISTROS POSTALES

1.- REGISTRO PARA ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA CON PORTE POR COBRAR	N\$	390.00
2.- REGISTRO PARA USO DE MAQUINA FRANQUEADORA		390.00
3.- REGISTRO PARA PERMISO DE PUBLICACION PERIODICA		390.00
4.- REGISTRO DE CARTAS DEPOSITOS MASIVOS		390.00
5.- REGISTRO PARA PROPAGANDA COMERCIAL		390.00
6.- REGISTRO PARA IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS EDITORES O AGENTES		390.00
* Este registro se pagará por año nominal		

VI.- SERVICIOS ADICIONALES

1.- CERTIFICADO Para entregar a cualquier persona que se encuentre en el domicilio.	N\$	2.10
2.- REEMBOLSO POR PIEZA:		2.80
3.- SEGURO POSTAL POR CADA N\$ 2.00 O FRACCION:		0.20
4.- ACUSE DE RECIBO:		1.40
5.- ALMACENAJE (previa petición del interesado, por pieza de más de 500 gramos, a partir del décimo sexto día hábil de haberse notificado al destinatario, diariamente).		1.40
6.- REEXPEDICION HACIA POBLACION DIFERENTE, por piezas hasta un kilogramo, conteniendo mercancías, así como, paquetería de más de un kilogramo, se pagará por cada envío el franqueo correspondiente (ver indicaciones complementarias): DEVOLUCION HACIA POBLACION DIFERENTE, por paquete de más de un kilogramo, se pagará el 50% del franqueo correspondiente (ver indicaciones complementarias):		
7.- TRAMITES EXTRAORDINARIOS: (Ver indicaciones complementarias):		5.20
8.- GIROS POSTALES:		
a) Para situación de fondos, una cuota de N\$ 0.50 y además el 2% sobre el valor del giro.		
b) Para cubrir el valor de cada reembolso una cuota de N\$ 1.00 y además el 4% sobre el valor del giro.		
9.- AVISO DE PAGO DE GIROS:		
a) Solicitado en el momento de expedición del giro.		2.60
b) Solicitado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de expedición del giro.		4.20
10.- VALES POSTALES:		
a) con valor de N\$ 5.00		0.50
b) con valor de N\$ 10.00		0.60
c) con valor de N\$ 20.00		0.80
d) con valor de N\$ 50.00		1.50
e) con valor de N\$ 100.00		2.60
11.- CAJAS DE APARTADOS:		
Alquiler de cajas de apartado por bimestre o fracción		
a) tamaño chico.		8.00
b) tamaño cuádruple.		20.00
12.- LLAYES PARA CAJAS DE APARTADOS:		7.00
13.- TARJETA DE IDENTIFICACION POSTAL:		9.20

**INDICACIONES COMPLEMENTARIAS:**

- 1.- La tasa por trámites extraordinarios a que se refiere la fracción 7 de esta tarifa, es aplicable por solicitud de petición de reexpedición o devolución de piezas, por petición de modificación de los datos de dirección o del nombre del destinatario, por modificación de las condiciones de entrega, por aviso de cambio de domicilio, así como, por cualquier otro trámite que ocasione costos adicionales al Organismo, excepto por reclamación de correspondencia y envíos.
- 2.- En el caso de reexpedición señalada en la fracción 6 de la tarifa, no se adicionarán tasas por acuse de recibo o de reembolso.
- 3.- Por la devolución a que se refiere la fracción 6 de la tarifa, no se aplicarán tasas de reembolso, seguro postal, acuse de recibo y, en su caso por entrega a domicilio.
- 4.- Para efectos de aplicación de las tasas postales se entiende por pieza, cada envío o paquete individual rotulado a un solo destinatario, sin considerar la cantidad de objetos contenidos en su interior, con excepción del caso señalado para publicaciones periódicas y propaganda comercial sin destinatario expreso para distribuir a domicilio.



SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Tarifa Postal
Régimen nacional**

vigente a partir del 1o. de abril de 1995.

**PAQPOST
PAQUETERIA NACIONAL**

PESO EN GRAMOS

hasta	1,000	
más de	1,000 a	3,000
más de	3,000 a	5,000
más de	5,000 a	10,000
más de	10,000 a	15,000
más de	15,000 a	20,000
más de	20,000 a	25,000
más de	25,000 a	30,000

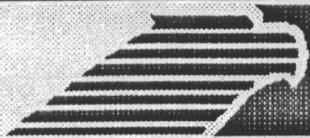
MENOS DE 200 PIEZAS	
LOCAL	FORANEA
N\$	N\$
5.20	6.50
7.80	9.80
9.80	12.30
11.00	15.00
14.30	20.80
21.50	32.50
26.00	39.00
29.90	45.50

MAS DE 200 PIEZAS	
LOCAL	FORANEA
N\$	N\$
3.90	5.80
6.50	8.40
7.80	11.00
9.10	13.00
13.00	19.50
18.20	26.00
20.80	32.50
26.00	39.00

ENTREGA DE CADA PAQUETE A DOMICILIO, SOLO EN LUGARES DETERMINADOS, TASA ADICIONAL:

hasta 3 kilos	N\$	2.60
más de 3 kilos	N\$	5.20

CERTIFICADO INCLUIDO



SERVICIO POSTAL MEXICANO

Tarifa Postal Régimen Internacional

vigente a partir del 1o. de abril de 1995.

I.- CARTAS

Por pieza hasta 2 kg.

VIA DE
SUPERFICIE

AVION CON PRIORIDAD REDUCIDA
(SAL)

VIA AEREA

ZONA

PESO EN GRAMOS	N\$	A			B			C		
		N\$	N\$	N\$	N\$	N\$	N\$	N\$	N\$	
hasta 20	2.60	2.60	2.70	2.80	2.70	3.40	3.80			
más de 20 a 50	4.00	4.10	4.40	4.90	4.60	5.40	6.40			
más de 50 a 100	6.30	6.60	7.30	8.00	7.40	9.50	11.60			
más de 100 a 250	12.20	12.20	14.90	16.20	14.90	20.30	24.30			
más de 250 a 500	23.00	24.30	28.40	31.10	28.40	39.20	50.00			
más de 500 a 1000	40.50	44.60	50.00	56.70	51.30	71.60	93.20			
más de 1000 a 2000	67.50	72.90	85.10	98.60	87.80	128.30	168.80			

II.- TARJETA POSTAL

hasta 20 gramos	N\$	1.80	1.80	1.90	2.00	2.00	2.40	2.80
-----------------	-----	------	------	------	------	------	------	------

III.- PROPAGANDA COMERCIAL

por cada depósito de propaganda comercial en cantidades de más de 500 piezas expedidas al extranjero, previa autorización, siempre y cuando sean de pesos y dimensiones iguales y se presenten separadas por destinos directos o por grupos de países, por pieza:

SUPERFICIE

de 500 a 3,000 piezas

más de 3,000 piezas

AVION PRIORIDAD REDUCIDA (SAL)

de 500 a 3,000 piezas

más de 3,000 piezas

N\$

N\$

ZONA

A

B

C

A

B

C

N\$

N\$

N\$

N\$

N\$

N\$

PESO EN GRAMOS

HASTA 20	1.50	1.40	1.50	1.60	1.80	1.40	1.50	1.60
MAS DE 20 A 50	1.90	1.80	1.90	2.00	2.20	1.80	1.90	2.00
DE MAS DE 50 A 100	2.60	2.40	2.80	3.50	4.20	2.70	3.40	4.10
DE MAS DE 100 A 250	4.20	4.10	5.00	6.50	8.00	4.90	6.30	7.80
DE MAS DE 250 A 500	7.40	6.80	9.00	12.00	14.90	8.80	11.30	14.20



SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Tarifa Postal
Régimen Internacional**

vigente a partir del 1o. de abril de 1995.

peso en gramos

	VIA AEREA					
	de 500 a 3,000 piezas			más de 3,000 piezas		
	ZONA					
	A	B	C	A	B	C
	N\$	N\$	N\$	N\$	N\$	N\$
HASTA 20	1.80	2.20	2.60	1.60	2.00	2.40
MAS DE 20 A 50	2.00	2.70	3.10	1.90	2.60	3.00
DE MAS DE 50 A 100	3.60	5.70	7.80	3.50	5.50	7.70
DE MAS DE 100 A 250	6.90	11.90	16.70	6.80	11.70	16.60
DE MAS DE 250 A 500	12.70	22.80	32.70	12.60	22.10	32.00
permiso por año nominal	N\$ 397.00					

1.- CATALOGOS	SUPERFICIE	AVION CON PRIORIDAD REDUCIDA (SAL)			VIA AEREA		
		ZONA					
	N\$	A	B	C	A	B	C
		N\$	N\$	N\$	N\$	N\$	N\$
hasta 500 gramos	3.80	5.90	8.40	11.30	11.20	19.20	29.00



SERVICIO POSTAL MEXICANO

Tarifa Postal Régimen Internacional

vigente a partir del 1o. de abril de 1995.

1.- IMPRESOS EDITADOS EN EL PAIS

DEPOSITADOS POR SUS EDITORES O AGENTES PREVIA AUTORIZACION: diarios y publicaciones periódicas, partituras de música y mapas hasta 2 kg. por pieza. Libros y folletos hasta de 5 kg. excepto para los países citados al calce, que se admiten hasta 10 kg. (*)

PESO EN GRAMOS	SUPERFICIE N\$	AVION CON PRIORIDAD REDUCIDA (SAL)		
		ZONA		
		A N\$	B N\$	C N\$
hasta 50	1.80	1.80	1.90	2.10
más de 50 a 100	2.60	2.81	3.30	3.90
más de 100 a 250	3.90	4.70	6.10	7.80
más de 250 a 500	7.00	8.70	11.60	14.80
más de 500 a 1000	11.70	15.10	21.00	27.40
más de 1000 a 2000	16.50	16.00	35.00	47.60
más de 2000 a 3000	24.90	33.50	52.60	71.40
más de 3000 a 4000	33.00	45.40	69.70	94.30
más de 4000 a 5000	41.20	56.70	87.40	118.00
más de 5000 a 6000	49.50	68.10	104.80	
más de 6000 a 7000	57.80	79.40	122.50	
más de 7000 a 8000	65.80	90.60	139.40	
más de 8000 a 9000	74.30	102.20	158.20	
más de 9000 a 10,000	82.50	113.50	175.40	

(*) SUPERFICIE HASTA DE 10 KG. DOMINICANA REP. E.U.A. Y PUERTO RICO

(*) AVION CON PRIORIDAD REDUCIDA (SAL) HASTA DE 10 KG.

ARGENTINA, BRASIL (CON MARBETE C-1) COLOMBIA, COSTA RICA, CHILE, ECUADOR, ESPAÑA, GUATEMALA, HONDURAS, PARAGUAY, PERU, URUGUAY Y VENEZUELA

PERMISO POR AÑO NOMINAL N\$ 390.00



SERVICIO POSTAL MEXICANO

Tarifa Postal Régimen Internacional

vigente a partir del 1o. de abril de 1995.

IV.- IMPRESOS PESO EN GRAMOS	VIA DE SUPERFICIE	AVION CON PRIORIDAD REDUCIDA (SAL)	VIA AEREA
---------------------------------	----------------------	---------------------------------------	-----------

POR PIEZA HASTA DE 2 KG Y
LIBROS HASTA DE 5 KG -
SALVO PARA LOS PAISES
CITADOS EN EL CUADRO DE
NOTAS QUE ADMITEN HASTA
DE 10 KG (*).

	N\$	A N\$	B N\$	C N\$	A N\$	B N\$	C N\$
hasta 50	2.30	2.30	2.40	2.60	2.40	3.10	3.50
más de 50 a 100	3.20	3.50	4.20	4.90	4.30	6.30	8.50
más de 100 a 250	5.30	6.10	7.60	9.20	8.00	13.00	18.20
más de 250 a 500	9.30	10.90	13.90	17.10	14.60	24.70	35.40
más de 500 a 1000	15.70	18.90	25.00	31.30	26.30	46.40	67.50
más de 1000 a 2000	22.00	28.40	40.50	53.20	43.20	83.70	126.10
más de 2000 a 3000	33.10	41.90	60.90	79.90	64.90	125.60	189.30
más de 3000 a 4000	43.90	56.70	80.90	106.40	86.30	167.10	252.00
más de 4000 a 5000	54.90	70.90	101.30	133.00	108.00	209.10	315.20
más de 5000 a 6000	65.90	85.10	121.40				
más de 6000 a 7000	77.00	99.20	141.80				
más de 7000 a 8000	87.80	113.30	161.70				
más de 8000 a 9000	99.00	127.70	182.30				
más de 9000 a 10,000	110.00	141.90	202.50				



SERVICIO POSTAL MEXICANO

Tarifa Postal Régimen Internacional

vigente a partir del 1o. de abril de 1995.

2.- SACAS ESPECIALES "SACAS M"

SACAS ESPECIALES "SACAS M" CON PESO DE MAS DE 10 HASTA 30 KG. PREVIAMENTE AUTORIZADAS CONTENIENDO DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS LIBROS Y FOLLETOS, MAPAS Y PARTITURAS DE MUSICA, EDITADOS EN EL PAIS Y DEPOSITADOS POR SUS EDITORES O AGENTES, CONSIGNADOS A LA DIRECCION DEL MISMO DESTINATARIO Y CON EL MISMO DESTINO POR SACA.

SUPERFICIE	AVION CON PRIORIDAD REDUCIDA (SAL)		
	ZONA		

KILOGRAMOS	N\$	AVION CON PRIORIDAD REDUCIDA (SAL)		
		A	B	C
más de 10 a 11	77.20	112.20	179.10	248.90
más de 11 a 12	84.20	122.30	195.50	271.50
más de 12 a 13	91.30	132.40	211.80	294.00
más de 13 a 14	98.30	142.60	228.20	316.60
más de 14 a 15	105.30	152.70	244.50	339.10
más de 15 a 16	112.30	162.80	260.80	361.70
más de 16 a 17	119.30	172.90	277.20	384.20
más de 17 a 18	126.40	183.10	293.50	406.80
más de 18 a 19	133.40	193.20	309.80	429.30
más de 19 a 20	140.40	203.30	326.20	455.90
más de 20 a 21	147.40	213.40	342.50	474.40
más de 21 a 22	154.40	223.60	358.80	496.90
más de 22 a 23	161.50	233.70	375.20	519.50
más de 23 a 24	168.50	243.80	391.50	542.00
más de 24 a 25	175.50	253.90	407.80	564.60
más de 25 a 26	182.50	264.10	424.20	587.10
más de 26 a 27	189.50	274.20	440.50	609.70
más de 27 a 28	196.60	284.30	456.80	632.20
más de 28 a 29	203.60	294.40	473.20	654.80
más de 29 a 30	210.60	304.60	489.50	677.30

CERTIFICACION OPCIONAL, POR CADA SACA

N\$ 29.00

PARA E.U.A. CANADA Y PUERTO RICO SOLO SE ADMITEN "SACAS M" ORDINARIAS

PERMISO POR AÑO NOMINAL N\$ 390.00

NOTA

Los diarios y publicaciones periódicas señalados en esta tarifa, sólo serán autorizados cuando se encuentran registrados en el Organismo para circular también por la vía postal en régimen nacional. No se admitirá propaganda impresa en hojas adjuntas a los diarios y publicaciones periódicas, los libros, folletos y partituras de música, y mapas, no deberán contener publicidad o propaganda alguna fuera de las que figuren en tapa o en las páginas de guarda.



SERVICIO POSTAL MEXICANO

Tarifa Postal Régimen Internacional

vigente a partir del 1o. de abril de 1995.

V.- PEQUEÑOS PAQUETES		AVION CON PRIORIDAD REDUCIDA (SAL)			VIA AEREA		
por pieza hasta 2 kg. (**)	VIA DE SUPERFICIE	ZONA			ZONA		
		A	B	C	A	B	C
PESO EN GRAMOS	N\$	N\$	N\$	N\$	N\$	N\$	N\$
hasta 100	3.20	3.50	4.20	4.90	4.30	6.30	8.50
más de 100 a 250	5.30	6.10	7.60	9.20	8.00	13.00	18.20
más de 250 a 500	9.30	10.90	13.90	17.10	14.60	24.70	35.40
más de 500 a 1000	15.70	18.90	25.00	31.30	26.30	46.40	67.80
más de 1000 a 2000	22.00	28.40	40.50	53.20	43.20	83.70	126.10

VI.- SERVICIOS ADICIONALES

I.- CERTIFICADO	N\$	6.50
certificado para entregar en propia mano		8.10
II.- AVISO DE RECIBO		5.30
III.- ALMACENAJE (previa solicitud del interesado) por pieza de más de 500 g. a partir del undécimo día hábil de haberse notificado al interesado, diariamente		1.40
IV.- RECLAMACIONES		4.10
V.- PETICION DE DEVOLUCION, DE MODIFICACION O DE CORRECCION DE DIRECCION		6.50
VI.- PETICION DE REEXPEDICION		4.90
VII.- PRESENTACION A LA ADUANA, POR PIEZA		
a) Encomiendas, importación		16.90
b) Encomiendas, exportación		3.40
VIII.- CUPONES RESPUESTA		4.90
IX.- TARJETA DE IDENTIDAD POSTAL DE LA UNION POSTAL UNIVERSAL		15.50

El transporte por avión con prioridad reducida (SAL), sólo se tiene con los países marcados con asterisco en el listado de zonas de destino, para los cuales esta suspendida la vía de superficie

NOTAS

(*) PAISES QUE ADMITEN LIBROS HASTA DE 10 KG POR SUPERFICIE:

Rep. Dominicana, Estados Unidos de Norteamérica y Puerto Rico

POR S.A.L.:

Argentina, Brasil, (Con marbete C-1)

Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador,

España, Guatemala, Honduras, Paraguay,

Perú, Uruguay, y Venezuela.

(**) Los pequeños paquetes destinados a Australia, Cuba, Papua Nueva Guinea y Myanmar, sólo se admiten con peso hasta de 500 gms y los destinados a Italia y San Marino, con peso hasta de 1.000 gms.

CECOGRAMAS POR PAQUETE HASTA DE 7 KG: EXENTOS DE PAGO DE TASAS POSTALES

ZONA DE DESTINO PARA LA CORRESPONDENCIA AEREA

ZONA	PAIS	ZONA	PAIS	ZONA	PAIS
*C	AFGANISTAN	*C	FILIPINAS	*C	NIGER
*C	AFRICA DEL SUR (REP.)	*B	FINLANDIA	*C	NIGERIA
*B	ALBANIA	*B	FRANCIA	*B	NORUEGA
*B	ALEMANIA (REP. FED. DE)	*C	GABON	*C	NUEVA CALEDONIA
*B	ANDORRA	*C	GAMBIA	*C	NUEVA ZELANDA
*C	ANGOLA	*C	GHANA	*C	OMAN
A	ANGUILA	*B	GIBRALTAR	*B	PAISES BAJOS (HOLANDA)
*A	ANTILLAS NEERLANDESES	A	GRANADA	*A	PANAMA (REP.)
A	ANTIGUA Y BARBUDA	*B	GRAN BRETAÑA	*C	PAKISTAN
*C	ARABIA SAUDITA	E	IRLANDA DEL NORTE	*C	PAPUA NUEVA GUINEA
*C	ARGELIA	*B	GRECIA	*B	PARAGUAY
*B	ARGENTINA	*B	GUADALUPE Y DEPENDENCIAS	*B	PERU
*B	ARMENIA	*A	GUATEMALA	*C	PITCAIRN (ISLAS)
*A	ARUBA	*B	GUAYANA FRANCESA	*C	POLINESIA FRANCESA
*C	ASCENSION	*C	GUINEA	*B	POLONIA (REP. POP.)
*C	AUSTRALIA	*C	GUINEA ECUATORIAL	*B	PORTUGAL
*B	AUSTRIA	*C	GUINEA BISSAU	A	PUERTO RICO
A	BAHAMAS	*B	GUYANA	*C	QATAR
*C	BAHREIN	A	HAITI	*C	REUNION
*C	BANGLADESH	*A	HONDURAS (REP.)	*B	RUMANIA (REP. SOC.)
*A	BARBADOS	*C	HONG KONG	*C	RWANDA
*B	BELGICA	*B	HUNGRIA (REP.)	*C	SALOMON (ISLAS)
A	BELICE	*C	INDIA	*C	SAMOA OCCIDENTAL
*C	BENIN	*C	INDONESIA	A	SAN CRISTOBAL Y NIEVES
*A	BERMUDAS	*C	IRAK	*B	SAN MARINO
*C	BHUTAN	*C	IRAN (REP. ISLAMICA)	A	SAN PEDRO Y MIGUELON
*B	BELORUS	*B	IRLANDA	*A	SAN VICENTE Y GRANADINAS
*B	BOLIVIA	*B	ISLANDIA	*C	SANTA ELENA
*C	BOTSWANA	*C	ISRAEL	A	SANTA LUCIA
*B	BRASIL	*B	ITALIA	*C	STO. TOME Y PRINCIPE
*C	BRUNEI DARUSSALAM	*C	JAMAHIRIYA LIBIA	*C	SENEGAL
*B	BULGARIA (REP. POP.)	*A	JAMAICA	*C	SEYCHELLAS
*C	BURKINA FASO	*C	JAPON	*C	SIERRA LEONA
	(ANTES ALTO VOLTA)	*C	JORDANIA	*C	SINGAPUR
*C	BURUNDI	*C	KAMPUCHEA DEMOCR.	*C	SIRIA (REP. ARABE)
*C	CABO VERDE	*C	KENYA	*C	SOMALIA
A	CAIMAN	*C	KIRIBATI	*C	SRI LANKA (Ceylán)
*C	CAMERUN	*C	KUMAIT	*C	SUDAN
A	CANADA	*C	LAOS (REP. DEM. POP.)	*B	SUECIA
*C	CENTROAFRICANA (REP.)	*B	LETONIA	*B	SUIZA
*B	COLOMBIA	*C	LESOTHO	*B	SURINAME
*C	COMORAS	*C	LIBANO	*C	SWAZILANDIA
*C	CONGO (REP. POP.)	*C	LIBERIA	*C	TAIWAN
*C	COREA (REP.)	*B	LIECHTENSTEIN	*C	TAILANDIA
*C	COREA (REP. PO. DEM.)	*B	LITUNIA	*C	TANZANIA (REP. UNIDA)
*A	COSTA RICA	*B	LUXEMBURGO	*C	TOGO
*C	COTE D'IVOIRE	*C	MACAO	*C	TONGA
	(ANTES COSTA DE MARFIL)	*C	MADAGASCAR	*B	TRINIDAD Y TOBAGO
*B	CROACIA (REP.)	*C	MALASIA	*C	TRISTAN DA CUNHA
*A	CUBA	*C	MALAWI	*C	TUNEZ
*C	CHAD	*C	MALDIVAS	A	TURCAS Y CAICOS
*B	CHECA Y ESLOVACA (REP. FED.)	*C	MALI	*C	TURQUIA
*B	CHILE	*B	MALTA	*C	TUVALU
*C	CHINA (REP. POP.)	*B	MALVINAS (FALKLAND)	*B	UCRANIA
*C	CHIPRE	*C	MARRUECOS	*C	UGANDA
*B	DINAMARCA	*B	MARTINICA	*B	RUSIA (FEDERACION DE)
*C	DJIBOUTI (JIBUTI).	*C	MAURICIO	*B	URUGUAY
*A	DOMINICA	*C	MAURITANIA	*C	VANUATU
A	DOMINICA (REP.)	*B	MOLDOVA	*B	VATICANO
*B	ECUADOR	*B	MONACO	*B	VENEZUELA
*C	EGIPTO	*C	MONGOLIA (REP. POP.)	*C	VIETNAM
*A	EL SALVADOR	*A	MONSERRAT	*A	VIRGENES BRITANICAS (ISLAS)
*C	EMIRATOS ARABES UNIDOS	*C	MOZAMBIQUE	*C	WALLIS Y FUTUNA
*B	ESPAÑA	*C	MYANMAR (ANTES BIRMANIA)	*C	YEMEN (REP.)
A	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	*C	NAMIBIA	*B	YUGOSLAVIA
*B	ESTONIA	*C	NAURU	*C	ZAIRE
*C	ETIOPIA	*C	NEPAL	*C	ZAMBIA
*C	FIJI	*A	NICARAGUA	*C	ZIMBABWE

A.. América del Norte
Centroamérica y
El Caribe.

B. Sudamérica y Europa

C. Resto del Mundo.

* Países para los cuales
queda suspendida la
vía de superficie, sólo
transporte por avión
con prioridad reducida
(S.A.L.) o por vía
aérea

SERVICIO MEXPOST
CALENDARIO DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS INTERNACIONALES

Bimestre	Periodo		INPC	Otros
	Del	Al		
II	1-abr	14-may	feb	10-mar
III	15-may	14-jul	abr	10-may
IV	15-jul	14-sep	jun	10-jul
V	15-sep	14-nov	ago	10-sep
VI	15-nov	14-ene	oct	10-nov
I	15-ene	14-mar	dic	10-ene
II	15-mar	14-may	feb	10-mar
III	15-may	14-jul	abr	10-may
IV	15-jul	14-sep	jun	10-jul
V	15-sep	14-nov	ago	10-sep
VI	15-nov	14-ene	oct	10-nov